

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

RADICACION:	2021-00233-00
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ARVEY OLMEDO ROSERO DORADO
DEMANDADO:	DIANA XIMENA ROSERO MARTINEZ

Conforme a constancia secretarial el área Jurídica de Disan del Ejército Nacional se informa la imposibilidad de enviar de inmediato copia de la valoración donde se determinó la pérdida de capacidad laboral realizada el 23 de mayo de 2019 a la demandada, por encontrarse en revisión por la Junta Médica; el despacho procederá a requerir para lo pertinente según oficio No. 567 de fecha 4 de agosto hogaño, debido a la necesidad de la prueba en este proceso.

De otra parte, la apoderada actora solicita se asigne interprete a la parte demandada, conforme a las previsiones del art. 181 del CGP, dada la limitación sensorial de la señora ROSERO MARTINEZ. El despacho accederá a tal petición en garantía del cumplimiento del debido proceso y los derechos fundamentales de la demandada, con ocasión a los ajustes razonables necesarios para adelantar esta instancia procesal.

Al respecto, verificado por secretaría que en la lista vigente de Auxiliares de la Justicia de Neiva no se cuenta con Intérprete de Lengua de Señas Colombiana, se solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva disponer lo necesario para la asignación del interprete requerido.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Primero.- Requerir a Sanidad del Ejército Nacional¹ y a Medicina Laboral DISAN Ejército² para que remitan *con carácter Urgente* a este Despacho Judicial copia de la valoración realizada a la señora DIANA XIMENA ROSERO MARTINEZ identificada con C.C. 1.075.287.835, el 23 de mayo de 2019, donde se determinó la pérdida de su capacidad laboral, así mismo ***copia del acta No. 27 emanada de dicha valoración***. A su vez, se solicita indiquen el porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral de la señora ROSERO MARTINEZ. ***Concédase para tal fin*** el término de cinco (05) días. Libréense por secretaria los oficios correspondientes.

Segundo.- Acceder a la designación del Interprete para la comunicación lenguaje de señas Colombiana de la señora ROSERO MARTINEZ.

Por secretaría ofíciase a la Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva para que se sirva asignar un Auxiliar de la Justicia certificado en la Interpretación de Lengua de Señas Colombiana a la señora DIANA XIMENA ROSERO MARTINEZ identificada con C.C. 1.075.287.835 quien presenta ***“discapacidad sensorial (hipoacusia neurosensorial profunda bilateral)”***, a fin de que comparezca a la audiencia y traduzca para la demandada las etapas de la misma.

Por secretaría líbrese el comunicado respectivo por el medio más expedito³. Para tal efecto se concede el término de cinco (05) días para que se responda al presente proveído.

¹disanejc@ejercito.mil.co

disan@buzonejercito.mil.co

disan.juridica@buzonejercito.mil.co

² nidya.pineda@buzonejercito.mil.co

liliana.orozcocuellar@buzonejercito.mil.co

³ htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co

interpretacion@fenascol.org.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Dado lo anterior el Despacho procede a suspender la audiencia y la misma será reprogramada para **el día miércoles cinco (05) del mes de octubre del año 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Sev

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8dff2ef8ca7d0de2b6a6f0d74adff969fc7714eefcb106835149531ccbc77f**

Documento generado en 24/08/2022 11:20:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>